

CIRCULAR No. 16
(12 de noviembre de 2025)

De: Rectoría
Para: Padres de Familia Preescolar, Primaria y Bachillerato
Asunto: Información Costos Académicos año lectivo 2026

Cordial y fraternal saludo.

Con la presente circular me permito informales la asignación de los costos educativos para el año lectivo 2026, presentados ante el Consejo Directivo de la institución.

TARIFAS EDUCATIVAS AÑO 2026

Acatando la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 019805 del 30 de septiembre de 2025 "Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026", doy a conocer los criterios para determinar los costos educativos para el año lectivo 2026:

La Resolución No. 019805 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, especifica en el artículo 3 que es necesario tener en cuenta cinco criterios para la fijación de los costos educativos:

- 1. Clasificación por autoevaluación** de acuerdo con el régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015. El Instituto Champagnat se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada por certificación, se recuerda que, desde el mes de julio del año 2021, la Comunidad de Hermanos Maristas de la enseñanza obtuvo la certificación de calidad a su sistema de gestión para sus siete colegios privados de Colombia, entre ellos el Instituto Champagnat de Pasto, cuyo alcance es el diseño y prestación del servicio educativo en niveles de preescolar, básica y media
- 2. El índice de precios al consumidor – IPC**, interanual para el corte de agosto de 2025 que se estableció en el 5.10%, según datos del DANE, aplicable para todos los establecimientos educativos.
- 3. El índice de permanencia**, de acuerdo con las tres (3) variables que hacen parte del índice (Permanencia intra anual, permanencia interanual y tasa de aprobación), respecto al comportamiento de la matrícula registrada en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT de los años 2023 y 2024. Para el caso del Instituto Champagnat los porcentajes obtenidos son los siguientes:

Permanencia Inter Anual 99.06%

Permanencia Intra Anual 98.79%

Aprobación 99.21%

Para un índice de permanencia del 99.02%

De acuerdo con lo establecido por el MEN el Instituto Champagnat se encuentra clasificado dentro de la región pacífico en Rango Alto por lo cual, el porcentaje que se autoriza es del 0.5% adicional

4. Educación inclusiva, porcentaje para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017 establecido en 0.3% para los establecimientos educativos que atienden población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada.

5. Reconocimiento a la labor docente por pago de salario de acuerdo con el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979. Los establecimientos educativos de carácter privado que soliciten este reconocimiento podrán aumentar sus tarifas en dos punto dos por ciento (2,2%), de acuerdo con lo dispuesto en resolución 019805 del 30 de septiembre de 2025.

Adicionalmente el artículo 5° señala: "Los establecimientos educativos privados, o sus jornadas, que se clasifiquen en el Régimen de Libertad Regulada, por contar con certificación o acreditación de calidad, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los parámetros establecidos que apliquen de acuerdo con la siguiente tabla:

Clasificación por Acreditación de Calidad	IPC agosto 2025	Educación inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
1,0% +	5,10%	0,3%	2,2%	Alto	0,5%
				Medio	0,33%
				Bajo	0,16%

Parágrafo 2. Los establecimientos educativos privados clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLEI autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje de incremento aplicable para nuestra institución es del 9.10%; no obstante, desde la Administración Provincial de la Comunidad de Hermanos Maristas se ha optado por no aplicar el porcentaje total autorizado y abstenernos de adicionar el 0.3% al que se tiene derecho por la aplicación de estrategias de educación inclusiva, por lo tanto, el porcentaje de incremento de tarifas que se aplicará para el año lectivo 2026 será del 8.8%; para el primer grado

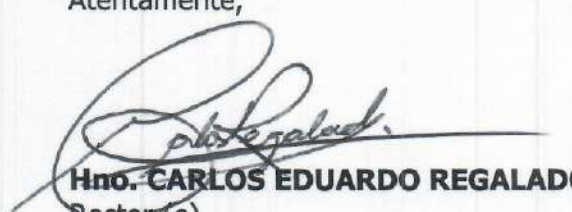
ofrecido, aunque se cuenta con la facultad para incrementar libremente los costos educativos, a nivel provincial, se ha tomado la decisión de aplicar únicamente 1.5 puntos porcentuales adicionales al incremento establecido para los demás grados de la institución. Así las cosas, las tarifas propuestas ante el Consejo Directivo para el año lectivo 2026 son las siguientes:

GRADO	COSTOS PROPUESTOS 2025				COSTOS PROPUESTOS 2026			
	TARIFA ANUAL	MATRICULA	PENSION MES	OTROS COSTOS	TARIFA ANUAL	MATRICULA	PENSION MES	OTROS COSTOS
PARVULOS	\$ 9.454.579	\$ 945.458	\$ 850.912	\$ 347.000	\$ 10.428.401	\$ 1.042.840	\$ 938.556	\$ 385.000
PREJARDIN	\$ 9.454.579	\$ 945.458	\$ 850.912	\$ 347.000	\$ 10.428.401	\$ 1.042.840	\$ 938.556	\$ 385.000
JARDIN	\$ 9.284.257	\$ 928.426	\$ 835.583	\$ 347.000	\$ 10.286.582	\$ 1.028.658	\$ 925.792	\$ 385.000
TRANSICION	\$ 9.123.810	\$ 912.381	\$ 821.143	\$ 347.000	\$ 10.101.271	\$ 1.010.127	\$ 909.114	\$ 385.000
PRIMERO	\$ 8.962.811	\$ 896.281	\$ 806.653	\$ 347.000	\$ 9.926.705	\$ 992.671	\$ 893.403	\$ 385.000
SEGUNDO	\$ 8.880.576	\$ 888.058	\$ 799.252	\$ 347.000	\$ 9.751.539	\$ 975.154	\$ 877.638	\$ 425.000
TERCERO	\$ 8.880.576	\$ 888.058	\$ 799.252	\$ 385.000	\$ 9.662.066	\$ 966.207	\$ 869.586	\$ 425.000
CUARTO	\$ 8.638.268	\$ 863.827	\$ 777.444	\$ 385.000	\$ 9.662.066	\$ 966.207	\$ 869.586	\$ 425.000
QUINTO	\$ 8.479.331	\$ 847.933	\$ 763.140	\$ 385.000	\$ 9.398.436	\$ 939.844	\$ 845.859	\$ 425.000
SEXTO	\$ 8.103.474	\$ 810.347	\$ 729.313	\$ 385.000	\$ 9.225.512	\$ 922.551	\$ 830.296	\$ 425.000
SEPTIMO	\$ 7.747.965	\$ 774.796	\$ 697.317	\$ 385.000	\$ 8.816.580	\$ 881.658	\$ 793.492	\$ 425.000
OCTAVO	\$ 7.718.212	\$ 771.821	\$ 694.639	\$ 385.000	\$ 8.429.785	\$ 842.979	\$ 758.681	\$ 425.000
NOVENO	\$ 7.605.357	\$ 760.536	\$ 684.482	\$ 385.000	\$ 8.397.415	\$ 839.742	\$ 755.767	\$ 425.000
DÉCIMO	\$ 7.605.357	\$ 760.536	\$ 684.482	\$ 385.000	\$ 8.274.629	\$ 827.463	\$ 744.717	\$ 425.000
UNDÉCIMO	\$ 7.605.357	\$ 760.536	\$ 684.482	\$ 385.000	\$ 8.274.629	\$ 827.463	\$ 744.717	\$ 425.000

La distribución del rubro OTROS COSTOS, será la siguiente:

DISCRIMINACION OTROS COSTOS	VALOR
Proyecto juega y construye las matemáticas	\$ 190.000
Proyecto institucional Innova Marista 3.0	\$ 175.000
Carnetización	\$ 20.000
TOTAL PARVULOS A GRADO 1°	\$ 385.000
Simulacro prueba internacional Inglés (2° a 11°)	\$ 40.000
TOTAL GRADO 2° A 11°	\$ 425.000

Atentamente,


Hno. CARLOS EDUARDO REGALADO PIEDRA
Rector (e)